



Expediente nº:	1151/2019
Registro de entrada nº:	2019/005522 - ESTUDIO DE DETALLE ESTACIÓN DE SERVICIO 001
Procedimiento:	Estudios de detalle
Asunto:	Presenta documentación en relación al estudio detalle del proyecto de estación de servicio en ZAL del Puerto
Unidad Orgánica:	Urbanismo

Visto el Estudio de Detalle promovido por Estación de Servicios Playa Motril, S.L., que tiene por objeto justificar la implantación y ordenación propuesta para una Estación de Servicio de combustible en una parcela de la Zona de Actividades Logísticas de la Autoridad Portuaria de Motril, que limita con el ámbito del Plan Parcial del SUS PUE-1, y

CONSIDERANDO que el Plan Especial de la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del Puerto se encuentra en redacción, los parámetros de ordenación que le son de aplicación a la construcción propuesta, se pueden asimilar a las condiciones urbanísticas establecidas por el planeamiento vigente para la calificación del uso industrial, pequeña y mediana industria e industria escarparte.

CONSIDERANDO que, la implantación del uso propuesto queda justificada en aplicación del artículo 56.1.d de las Ordenanzas del PGOU que, en relación a las Instalaciones de suministro de combustible (gasolineras), establece que dicho uso “se podrá implantar en suelos industriales siempre que quede justificada su conveniencia y compatibilidad y se tramite un Estudio de Detalle en el que se analicen la integración formal con el entorno, así como un análisis de incidencia en el tráfico. En todo caso, podrán ser requeridas medidas para paliar el impacto en el medio, como ejecución obligatoria de zonas ajardinadas y vías de servicio”. A este respecto, el documento presentado justifica la integración formal de la instalación con el entorno, mediante el tratamiento con vegetación del borde de la parcela que linda con la Carretera del Puerto y, asimismo, en el límite con el ámbito del sector de suelo urbanizable, PUE-1, también se plantea la inclusión de una barrera vegetal que, “a modo de colchón”, integrará las fachadas de las futuras naves industriales.

CONSIDERANDO que queda resuelta la posible repercusión del flujo de circulación a consecuencia de la implantación de la nueva actividad, mediante la construcción de una nueva rotonda, planteando la entrada y salida a la gasolinera a través de las vías de menor tráfico.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto,

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:



1º) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la implantación y ordenación propuesta para una Estación de Servicio de combustible en una parcela de la Zona de Actividades Logísticas de la Autoridad Portuaria de Motril, promovido por Estación de Servicios Playa Motril, S.L., teniendo en cuenta que, previo a la aprobación definitiva:

- Se deberá presentar la documentación gráfica georreferenciada en formato dwg.
- Se deberá considerar que la parcela donde se localiza, es un lugar de especial relevancia por ser acceso a la ZAL de la zona portuaria y al barrio del Varadero, como elemento de referencia en el paisaje y “puerta de entrada a dicho recinto”, por lo que las características de la edificación deberán ser las propias de una construcción singular, más que las de una instalación de suministro de combustible propia de una carretera sin mayor identidad. Por lo tanto, los últimos planos presentados deberán adaptarse a las infografías que constan en el expediente.

2º) De conformidad con lo establecido en el artículo 32.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, remitir una copia del Estudio de Detalle a Demarcación de Carreteras del Estado para la emisión del preceptivo informe, en los plazos establecidos en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

3º) Someter el expediente a información pública durante el plazo de 20 días mediante anuncio que se insertará en el BOP y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, tablón de anuncios y página web municipal.

4º) Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente para que, durante el periodo de información pública, puedan presentar las alegaciones que a su derecho convengan.

Lo que le comunico a los efectos oportunos